RADICADO No. 05266 40 03 002 2005 00241 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 734

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

1.- Verificadas las solicitudes formuladas por el abogado Carlos Alberto Gallego Molina, advierte el Despacho que no habrá lugar a resolverla misma, dado que mediante providencia de 18 de noviembre de 2019 (Cfr. fl. 248), se reconoció personería jurídica para representar los intereses de la demandante al abogado Jose Daniel Cardona Florez, por tanto carece de facultades para intervenir en el presente proceso.

En lo referente a la compulsa de copia que solicitada por el abogado Carlos Alberto Gallego Molina, precisa esta Agencia Judicial que no se podrá acceder a la misma dado a fin de dirimir este tipo de diferencias, el ordenamiento jurídico colombiano en la Ley 1123 de 2007 dispuso de normatividad especial para que el interesado acuda a la autoridad competente, la cual procederá atendiendo a su aptitud.

2.- Atendiendo a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho ordena oficiar a la Fiscalía 56 Unidad Seccional Pública de Medellín, a fin de que informe sobre el estado en que se encuentra la denuncia con NUNC 052006000203201503313 que corresponde a la investigación por delito de Falsedad Material en Documentos Público.

Se advierte que el oficio deberán ser diligenciado por la parte demandante, conforme lo dispuesto en el art. 78 del C.G.P., el cual corresponde al deber de colaboración de las partes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

_____
Secretario

L.L.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1178

Señores
Fiscalía 56 Unidad Seccional Pública de Medellín.
Ciudad

Radicado	05266 40 03 002 2005 00241 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Adriana María Pulgarín C.C.43.707.655
Demandado (s)	Mariela del Socorro Vásquez Serna C.C.43.044.466.
Tema y subtemas	Requiere información.

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha se dispuso comunicarle lo siguiente:

*"Atendiendo a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho ordena oficiar a la Fiscalía 56 Unidad Seccional Pública de Medellín, a fin de que informe sobre el estado en que se encuentra la denuncia con **NUNC 052006000203201503313** que corresponde a la investigación por delito de Falsedad Material en Documentos Público."*

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.